

DECRETO 60 DE 1989

(enero 6)

por el cual se aprueba un Acuerdo del XLV Congreso Nacional de Cafeteros.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren las leyes 76 de 1927 y 11 de 1972 y el Decreto legislativo 2078 de 1940,

DECRETA:

Artículo 1º.-Apruébase el Acuerdo número 1 del XLV Congreso de Cafeteros, cuyo texto dice lo siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 1 DE 1988

(diciembre 1)

“por el cual se incrementa el monto de los cargos al Fondo Nacional del Café, por servicios prestados y que prestará a éste la Federación Nacional de Cafeteros durante la vigencia de 1988”.

El XLV Congreso Nacional de Cafeteros, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que los aumentos salariales efectuados por la empresa y por aplicación de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 29 de abril de 1988 generaron mayores costos en los servicios que la Federación Nacional de Cafeteros presta al Fondo Nacional del Café.

ACUERDA:

Artículo 1º.-Incrementase el monto de los cargos al Fondo Nacional del Café, por servicios prestados y que prestará a éste la Federación Nacional de Cafeteros durante la vigencia de 1988, en la suma de ochocientos noventa y dos millones cuatrocientos dos mil pesos (\$892.402.000.00) moneda corriente, discriminados así:

1. Gastos Generales de Administración, Investigación y Comercialización,

\$ 322.660.000:

1.1. Administración General \$ 84.205.000

1.2. Oficinas del Exterior 52.100.000

1.3. Cenicafé 26.348.000

1.4. Programa de Desarrollo	41.574.000
1.5. Fábrica de Café Liofilizado	58.133.000
1.6. Inversiones en áreas de extensión e investigación	60.300.000
2. Tansferencias \$ 569.742.000:	
2.1. Prestaciones causadas a pagar Ctés. Deptales	78.542.000
2.2. ajustes Convencionales	491.200.000
TOTAL	\$ 892.402.000

Aprobado en Bogotá, D.E., el día primero (1º) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente,

(Fdo.) Jorge Manrique Londoño

El Secretario,

(Fdo.) Hernando Galindo Mayne

Artículo 2º.-Este Decreto rige desde la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E. a 6 de enero de 1989.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Luis Fernando Alarcón Mantilla.